

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, SECRETARIA ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Julio de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.7 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DE LA CALLE ASTURIAS .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación en funciones que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de junio de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de las OBRAS DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LOS VESTUARIOS DEL PABELLÓN DE LA CALLE ASTURIAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “Ceos, Gestión y Servicios, S.A.”

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 6 de julio de 2010 ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Pinto que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de las obras de remodelación y mejora de los vestuarios del pabellón de la calle Asturias del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa CEOS, Gestión y Servicios, S.A., por un importe de 58.892,83 euros más el I.V.A. correspondiente y con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a trece de Julio de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE